



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179 -2016-GRC-GA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 MAY 2016

## VISTOS:

El Informe N° 484-2015-GRC/GA-OL del 26 de mayo 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorándum N° 484-2016-GRC/GA, emitido a la Gerencia de Administración; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de 25 de mayo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico y el nuevo Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra PIP "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO" con un Valor Referencial de S/. 11 177,275.10 (Once Millones Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 10 /100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Licitación Pública, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 692-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 26 de mayo de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita se proceda a la designación de los miembros de comité de selección para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao"; lo cual es remitido mediante memorándum N° 484-2016-GRC/GA, de fecha 26 de mayo de 2016, de la gerencia de Administración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30226, precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Procedimiento de Selección de **Licitación Pública** para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao- Región Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





**MIEMBROS TITULARES:**

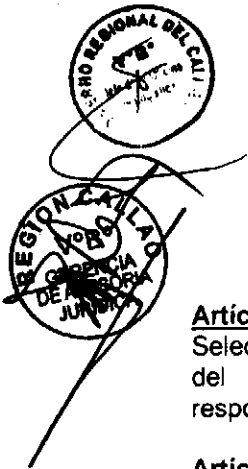
Ing. Fidel Vargas Alcántara  
Ing. Heli Benavides Vía  
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente  
Miembro  
Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Helberth Barrera Bardales  
Arq. Javier Vidal Olivera  
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente




**Artículo Segundo.-** El Comité de Selección , designado deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

